

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1984.-

Visto este expediente caratulado "SANTIAGO, Manuel s/licencia por enfermedad (Prórroga Art. 23), y  
Considerando:

Que conforme lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos con fecha 17 de setiembre pasado, se recomendó otorgar al Auxiliar Superior(P.O.M.), señor Manuel SANTIAGO, licencia por enfermedad, con goce de sueldo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23 de la Acordada N° 34/77.-

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2º, inciso b) del régimen vigente, la secretaría de Superintendencia Judicial giró las actuaciones a esta Secretaría de Superintendencia Administrativa para que procediese al dictado de la Resolución pertinente.-

Que no contando esta Secretaría con los antecedentes del agente, se requirió a la Secretaría de Superintendencia Judicial la remisión de copia del legajo personal y de la ficha de licencia respectiva.-

Que analizados los antecedentes, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos en el que se sugiere el otorgamiento de licencia conforme lo previsto por el Artículo 23 de la Acordada N° 34/77, desde el 12 de setiembre pasado y hasta el 15 de octubre del corriente año/ y considerando el cuadro clínico descripto por la citada dependencia,

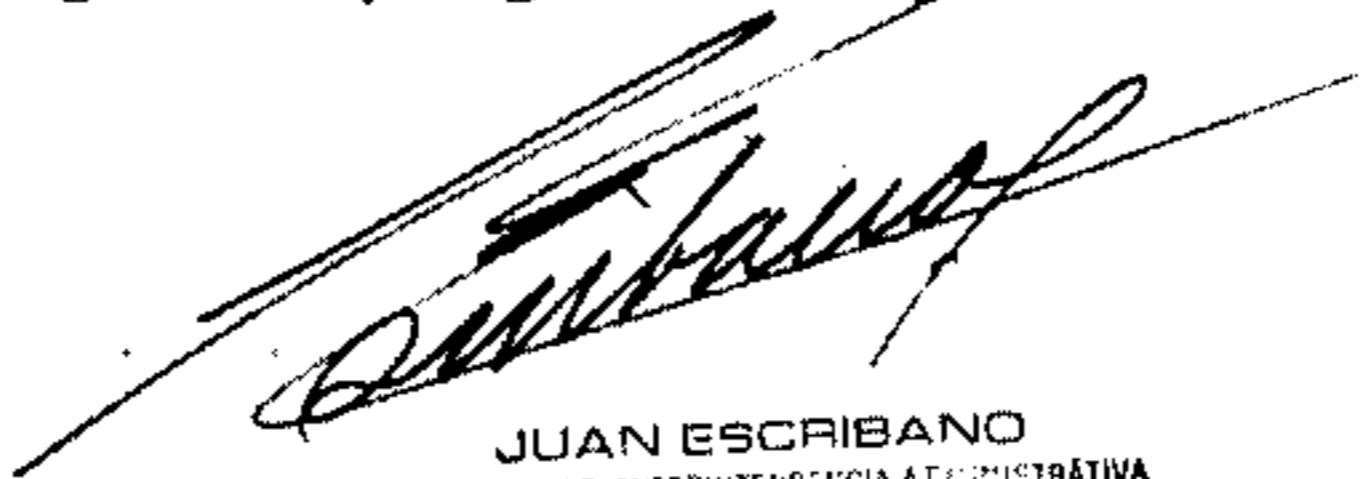
SE RESUELVE:

- 1º) Otorgar licencia con goce de sueldo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23, inciso a) del régimen vigente desde el 12 de setiembre pasado y hasta el 15 de octubre del

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
corriente año al Auxiliar Superior (P.O.M.), señor Manuel SAN-  
TIAGO del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suminis-  
tros.-

2º) Regístrese, hágase saber y resérvese en Se-/  
cretaría.-



JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION